

No. Oficio: DGJR/1117/2022.

Asunto: Se da respuesta a petición.

Chihuahua, Chihuahua, a 3 de noviembre de 2022.



LIC. HÉCTOR JOSÉ VILLANUEVA ESCAMILLA.
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y DE LA
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ
COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN.
P R E S E N T E.-

En atención al diverso oficio SESEA/ST/176/2022, del diez de octubre del dos mil veintidós, suscrito por la entonces Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y Secretaria Técnica del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a través del cual expresó:

'...me dirijo a usted para solicitar el estatus actual que guarda el expediente EPRA-016-2020. La razón de esta petición es para dar respuesta a una solicitud recibida por esta Secretaría Ejecutiva a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con el objetivo de estar en posibilidades de hacer del dominio público la información o, en su caso, proceder a reservar la información por parte del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado según la Ley aplicable'.

En relación con lo anterior, me permito comunicarle, lo siguiente:

Que en términos de los artículos 4, 23 y 24, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se ubican como sujetos obligados para transparentar y permitir el acceso a la información, aquellos en cuyo ámbito se genera, obtiene, adquiere, transforma o se posee dicha información.

En ese sentido, como la información consistente en el expediente EPRA -016-2020 al que hace referencia, no se encuentra dentro de los supuestos mencionados, es decir, que esa información, haya sido generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión, de esa Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, que los ubiquen como sujeto obligado, en términos del precitado artículo 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entonces no es dable acceder a la petición que amablemente formula en el oficio de referencia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido, en los artículos antes invocados de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE RESPONSABILIDADES


LIC. GERARDO HUMBERTO FRANCO BAEZA.
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE RESPONSABILIDADES
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

BGM/BSAR